RESOLUCIÓN No. 2026190000062205 27 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 228-SAMC-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL,** mediante Circular No. 2026315017415193 de fecha 02/06/2026 y posesionado en el cargo mediante acta No. 2026190022536793 de fecha 18/07/2026 emitida por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA DEL EJERCITO en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT. 901.540.945-1, CONSIDERANDO

Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL - está interesado en contratar la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.**

Que el día 12 de junio de 2026, se publicó el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y el aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contó con un presupuesto asignado de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($969.069.260,50),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14026** del 26 de enero de 2026.

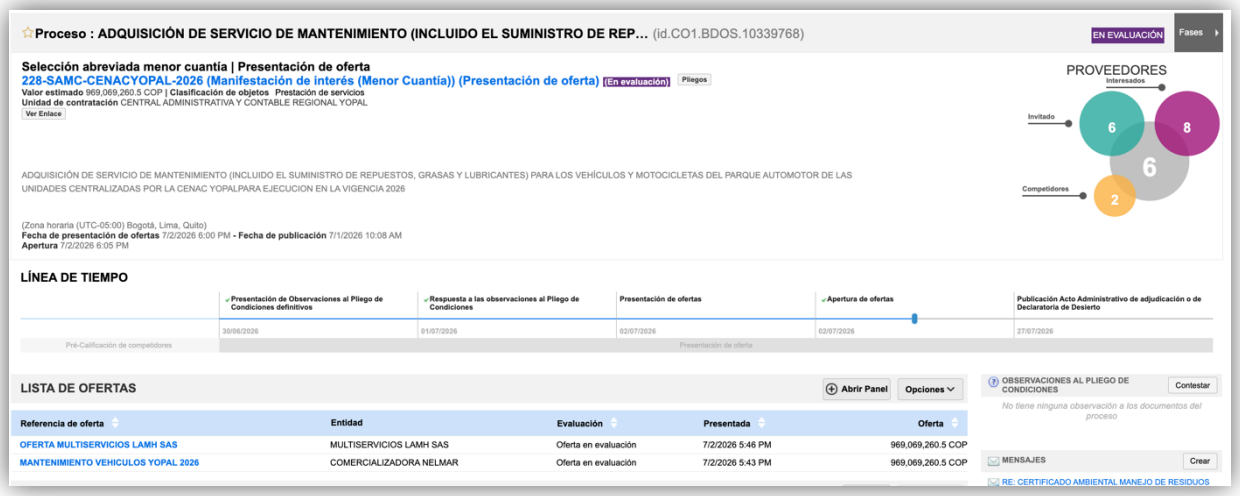
Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el día 22 de junio de 2026 a las 6:00 pm debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo. Las mismas fueron resueltas por los comités estructuradores.

Que mediante resolución **No. 2026190000051525 del 24 de junio de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **228-SAMC-CENACYOPAL-2026** cuyo objeto contractual es la: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.

Que el día 24 de junio de 2026 la entidad publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso No **228-SAMC-CENACYOPAL-2026** en el SECOP II el día 2 de julio a las 6:00 pm, se llevó a cabo la presentación de ofertas y apertura de los sobres que contenían requisitos habilitantes y técnicos, recibiéndose un total de dos (2) ofertas, así:



Que de lo anterior se le corrió traslado al comité evaluador para la verificación y evaluación de las ofertas.

Que conforme con lo señalado en el Cronograma y en el Pliego de condiciones, las adendas 01, 02, 03 y 04 del proceso, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas antes mencionadas se efectuó el 14 de julio de 2026.

Que las evaluaciones a las propuestas se publicaron en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas desde el día 14 de julio de 2026 a las 06:00 am hasta el 21 de julio de 2026 a las 06:00 pm tiempo durante el cual se presentaron subsanaciones, aclaraciones y observaciones, al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron debidamente contestadas, como se puede verificar en el SECOP II.

Que el día 24 de julio de 2026 se publicó el informe actualizado de evaluación consolidado en el que el comité evaluador determinó lo siguiente:

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	ENTIDAD	CUMPLE	RESULTADO
1	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ C.C.79.158.316 NIT:79158316-9 Nombre: COMERCIALIZADORA NELMAR Matricula No.: 01191533	SI	HABILITADA
2	MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit : 900935721 R/L. MARTHA RINCON CORREA C.C. No. 28.338.182	SI	HABILITADA

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO/RECHAZADO
1	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ C.C.79.158.316 NIT:79158316-9 Nombre: COMERCIALIZADORA NELMAR Matricula No.: 01191533	HABILITADA
2	MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit : 900935721 R/L. MARTHA RINCON CORREA C.C. No. 28.338.182	HABILITADA

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO/RECHAZADO
1	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ C.C.79.158.316 NIT:79158316-9 Nombre: COMERCIALIZADORA NELMAR Matricula No.: 01191533	RECHAZADA
2	MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit : 900935721 R/L. MARTHA RINCON CORREA C.C. No. 28.338.182	HABILITADA

PONDERACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Los oferentes adquieren responsabilidades al momento formular una propuesta para cualquier entidad del estado, de acuerdo al numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”.

A pesar que existe la opción de utilizar la TRM en la ponderación de las ofertas, la CENACYOPAL no contempla esta opción para esta clase de procesos, tanto por recomendaciones en revistas de inspección realizadas a la entidad, en aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, Articulo 23 Ley 80 de 1993 y siempre en buscar dar el mayor valor a los recursos públicos asignados con el fin de cubrir mayor cantidad de necesidades de las unidades beneficiarias del presupuesto.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II cuestionario.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el SECOP II – CUESTIONARIO presentada para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 40 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 40 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **CUARENTA 40 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

PONDERACION TECNICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th><th>SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA</th></tr>
<tr><td>1
CARRO TALLER</td><td>El proponente deberá disponer de mínimo UN (01) CARRO TALLER, dotado con herramientas, modelo 2014 en adelante, con tipo de servicio público para atender los requerimientos solicitados fuera de las instalaciones del taller de la sección de Transportes de las unidades objeto del proceso, donde se requiera en el territorio nacional previa coordinación del supervisor del futuro contrato.

Deberá ser acreditado con la presentación de la copia de la tarjeta de propiedad a nombre del oferente o mediante contrato o convenio o acuerdo comercial

El oferente deberá presentar certificación en la cual garantizará que mantendrá el carro taller bajo su propiedad durante mínimo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el servicio los 7 días 24 horas.

El oferente deberá presentar Soat, revisión técnico mecánicas vigentes.

De igual manera el carro taller deberá contar con conductor con tres años de experiencia, debidamente capacitado en mecánica automotriz y seguridad vial, para ello deberá adjuntar hoja de vida con soportes de estudios, certificaciones de experiencia y licencia de conducción C2</td><td>10
Puntos</td><td></td></tr>
<tr><td>2

PERSONAL ADICIONAL</td><td>El oferente que además del equipo mínimo requerido ofrezca el siguiente personal sin costo adicional para la entidad, con el fin de mejorar los tiempos de ejecución del proceso:

<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANT MINIMA</th><th>FORMACION</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Mecánico en motores a gasolina</td><td>1</td><td>Técnico en mantenimiento de motores gas y gasolina</td><td>Dos (02) años</td></tr>
<tr><td>Mecánico en motores Diesel</td><td>1</td><td>Técnico en mantenimiento de motores Diesel</td><td>Dos (02) años</td></tr>
</table>
</td><td>10 puntos</td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Conductor prueba de ruta</td><td>1</td><td>Capacitación en: Manejo defensivo de vehículos automotores</td><td>Dos (02) años</td></tr></table> Para la acreditación de los anteriores perfiles el oferente debe anexar junto con la oferta las hojas de vida del personal que destinará para el cumplimiento de dicho requisito, en los cuales deberá allegar la copia de la certificación del curso realizado, certificados de experiencia y carta de compromiso.		
3 SERVICIO DE ESCANER	Que ofrezca 20 servicios de escáner sin costos adicional para la entidad	**10 puntos**	
4 CAPACITACIONES	Que ofrezca realizar como mínimo 1 capacitación bimestral para el personal de transportes (jefes de Transportes – Conductores) para todas las unidades; con el fin de asesorar la realización del mantenimiento de los vehículos de (I escalón). La capacitación deberá realizarla un Ingeniero mecánico con más de 5 años de experiencia con certificado de competencia laboral en orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnico y normativa La capacitación deberá incluir el siguiente temario 1. ¿Qué es el Mantenimiento de Primer Escalón? • Actividades básicas que realiza el conductor u operador • Prevención de fallas mediante revisiones diarias • Diferencia frente a mantenimientos técnicos especializados 2. Inspección Visual Diaria • Revisión de luces, llantas, vidrios, frenos y cinturones • Niveles de aceite, refrigerante, líquido de frenos y batería • Identificación de alertas: ruidos, vibraciones, fugas 3. Acciones de Mantenimiento Limpieza externa e interna regular • Revisión y ajuste de: o Aceite del motor o Refrigerante del radiador o Líquido de frenos y dirección o Batería (terminales, nivel de electrolito) o Presión y estado de llantas	**10 puntos**	

	• Lubricación de bisagras, cerraduras y puntos móviles • Reemplazo de elementos menores: fusibles, bombillas, limpiabrisas 4. Seguridad y Registro • Uso de equipo de protección personal • Registro en bitácora o checklist • Reporte inmediato de fallas Para el cumplimiento del presente requisito el oferente deberá allegar junto con la oferta la hoja de vida del profesional (que deberá ser diferente al profesional ofertado en el equipo mínimo requerido) junto con diplomas, tarjeta profesional y certificaciones laborales.		
5 ACREDITACIÓN TALLER	El oferente que demuestre que el taller donde ejecutará el contrato en la ciudad de Yopal es Autorizado de Casa Matriz de alguna de las marcas que contemplan el parque automotor de las unidades beneficiarias del proceso, garantizando así que cuenta con los equipos y stock de repuestos que harán diferencia en el tiempo y entrega de los mantenimientos. Esta condición deberá acreditarse a través de contrato de arrendamiento con el taller además de aportar el certificado de Casa Matriz con menos de quince (15) días de expedición.	**8.9 puntos**	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		**MAX 48.9 PUNTOS**	

OFERENTE	PUNTAJE
MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit:900935721 R/L. MARTHA RINCON CORREA C.C. No. 28.338.182	25,09 puntos

Las ofertas habilitadas por un comité, no significa que las ofertas sean hábiles, pues para ser considerada ofertas hábiles deben estar habilitadas por los comités técnico, económico y jurídico respectivamente, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos definitivos.

CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR:

Conforme a los lineamientos establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **228-SAMC-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026.**", y teniendo en cuenta que se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y que aseguraron la

evaluación objetiva del contratista. Por lo tanto, EL COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO EVALUADOR recomienda adjudicar el presente proceso a **MULTISERVICIOS LAMH SAS** Nit:900935721 representada legalmente por MARTHA RINCON CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.338.182, conforme lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO PONDERACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PONDERACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit:900935721	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	40	25.09	65,09

Que el comité evaluador jurídico, económico y técnico evidenció que la propuesta que resultó habilitada, cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, por lo que acatando lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la selección abreviada de menor cuantía la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, determinados en el pliego de condiciones y satisface los requerimientos contenidos en este, por lo tanto, recomienda al ordenador del gasto, adjudicarle al Proponente: **MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit:900935721** representada legalmente por MARTHA RINCON CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.338.182, el **PROCESO No. 228-SAMC-CENACYOPAL-2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026**." Por el valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($969.069.260,50)** quien cumplió requisitos habilitantes y obtuvo puntuación total según criterios de ponderación de **65.09 puntos.**

En mérito de lo expuesto, el señor Teniente Coronel **YEINSON NIEVES PARDO**, Director de la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL **PROCESO No. 228-SAMC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026**.", al oferente **MULTISERVICIOS LAMH SAS Nit:900935721** representada legalmente por MARTHA

RINCON CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.338.182, por el valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($969.069.260,50)**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

PROYECCION N° 01 YOPAL CASANARE:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAAID8	$ 871.285,50
			BIRNA	$ 42.462.174,00
			BACOM4	$ 9.007.404,50
			BAS16	$ 70.800.529,50
			BITER16	$ 5.960.902,25
			CENAC YOPAL	$ 3.566.102,00
			EJEYO	$ 3.566.102,00
			GGCAS	$ 14.382.333,25
			GGCAS	$ 10.228.184,00
			GLMGC	$ 25.402.733,00
			GMD08	$ 6.306.755,00
			BADRA23	$ 1.985.234,00
			BADRA24	$ 1.985.234,00
			BAS18	$ 2.259.163,25
			BIRAN	$ 74.467.591,50
			BMMA8	$ 3.595.089,25
			FUDRA8	$ 4.921.428,00
			GMRPI	$ 44.783.787,90
SUBTOTAL				**$ 326.552.032,90**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAAID8	$ 345.653,25
			BIRNA	$ 9.994.789,25
			BACOM4	$ 2.356.485,25
			BAS16	$ 18.332.470,00
			BITER16	$ 1.537.398,75
			CENAC YOPAL	$ 1.001.330,00
			EJEYO	$ 1.001.330,00
			GGCAS	$ 3.631.235,75
			GGCAS	$ 5.425.158,00
			GLMGC	$ 6.772.868,75
			GMD08	$ 1.656.491,75
			BADRA23	$ 521.765,00
			BADRA24	$ 521.765,00
			BAS18	$ 438.688,00
			BIRAN	$ 18.469.966,00
			BMMA8	$ 821.110,00
			FUDRA8	$ 1.074.724,00
			GMRPI	$ 10.430.417,57
SUBTOTAL				**$ 84.333.646,32**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (GRASAS Y LUBRICANTES)	GGCAS	$ 6.591.206,00
TOTAL				**$ 6.591.206,00**

PROYECCIÓN N° 02 (ARAUCA) BR18:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAACA18	$ 10.485.945,00
			BADRE8	$ 2.422.615,00

			BAEEV1	$	5.431.119,00
			BAEEV14	$	25.951.620,75
			BAS18	$	71.830.205,50
			BITAP	$	37.990.682,00
			BITER18	$	4.723.703,00
			GGARA	$	1.631.589,00
			GGARA PAA	$	16.000.000,00
			GMRPI	$	2.660.424,91
SUBTOTAL				**$**	**179.127.904,16**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA18	$	2.765.804,75
			BADRE8	$	852.587,75
			BAEEV1	$	1.241.250,00
			BAEEV14	$	6.604.150,50
			BAS18	$	18.469.229,00
			BITAP	$	9.153.578,00
			BITER18	$	990.245,00
			GGARA	$	506.310,00
			GGARA PAA	$	15.000.000,00
			GMRPI	$	742.957,24
TOTAL				**$**	**56.326.112,24**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (GRASAS Y LUBRICANTES)	GGARA	$	3.280.966,00
TOTAL				**$**	**3.280.966,00**

PROYECCION N° 02 (CUCUTA).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAEEV18	$	18.593.497,00
TOTAL				**$**	**18.593.497,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAEEV18	$	4.713.881,00
TOTAL				**$**	**4.713.881,00**

PROYECCION N° 03 (SARAVENA).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BADRA22	$	2.775.668,00
			BAFUR8	$	7.354.810,00
			BITER18	$	990.245,00
			BMMA8	$	6.622.008,75
			GMRPI	$	30.705.478,64
TOTAL				**$**	**48.448.210,39**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BADRA22	$	761.549,00
			BAFUR8	$	1.946.209,00
			BITER18	$	480.077,00
			BMMA8	$	1.928.146,00
			GMRPI	$	8.800.330,21
TOTAL				**$**	**13.916.311,21**

PROYECCION 4 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (BOGOTÁ, D.C).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAEEV14	$	7.286.883,00
			BAS18	$	4.683.975,00
			BIAHE	$	1.631.588,00
			BIPIN	$	3.523.231,60
			BIROJ	$	3.595.089,25
TOTAL				**$**	**20.720.766,85**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAEEV14	$	2.178.865,50
			BAS18	$	1.348.224,50
			BIAHE	$	506.310,75
			BIPIN	$	799.311,55
			BIROJ	$	821.110,00
TOTAL				**$**	**5.653.822,30**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (GRASAS Y LUBRICANTES)	GGORC	$	2.784.500,00
TOTAL				**$**	**2.784.500,00**

PROYECCION N°5 (MONTERIA).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAEEV14	$	3.595.089,25
TOTAL				**$**	**3.595.089,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAEEV14	$	821.083,00
TOTAL				**$**	**821.083,00**

PROYECCION N°6 (BARRANQUILLA).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	GMRPI	$	7.130.291,80
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BIAHE	$	3.595.089,25
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BIROJ	$	2.775.668,25
TOTAL				**$**	**13.501.049,30**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GMRPI	$	1.626.128,48
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIAHE	$	821.110,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIROJ	$	761.547,70
TOTAL				**$**	**3.208.786,18**

PROYECCIÓN N° 03 BR28 (VICHADA-LA PRIMAVERA):

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BIAHE28	$	3.694.301,75

TOTAL	**$**	**3.694.301,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIAHE28	$ 950.430,50
TOTAL				**$ 950.430,50**

PROYECCION N°02 GUAINIA (INIRIDA).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BIPIN45	$ 18.252.534,15
TOTAL				**$ 18.252.534,15**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIPIN45	$ 4.561.393,00
TOTAL				**$ 4.561.393,00**

PROYECCION N° 03 VILLAVICENCIO.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BIROJ	$ 30.689.179,75
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BITER28	$ 9.014.881,00
TOTAL				**$ 39.704.060,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BIROJ	$ 8.451.980,25
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BITER28	$ 2.299.437,00
TOTAL				**$ 10.751.417,25**

PROYECCION N°04 PUERTO CARREÑO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	BAS28	$ 59.133.747,75
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	GGORC	$ 15.000.000,00
TOTAL				**$ 74.133.747,75**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAS28	$ 14.852.511,25
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GGORC	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 24.852.511,25**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la (unidad ejecutora), con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y

demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 14026 del 26 de enero de 2026, Proveniente del recurso 10.

ARTICULO CUARTO: Se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en El Yopal, el día 27 de julio de 2026.

Teniente Coronel YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERÓN
Comité Jurídico Evaluador CENAC YOPAL

Aprobó: **MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ**
Jefe de Contratos CENAC YOPAL